

Última actualización: 2021-02-05

## Información del indicador

**Objetivo 10:** Reducir la desigualdad dentro y entre los países

**Meta 10.4:** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

**Indicador 10.4.2:** Impacto redistributivo de la política fiscal

## Indicadores relacionados

El impacto de la política fiscal en la pobreza (ver Lustig, 2018, capítulo 6).

## Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

Información institucional: El Grupo del Banco Mundial es el custodio oficial de este indicador. Esta documentación de metadatos fue desarrollada y acordada por los tres proveedores de datos institucionales: el Instituto CEQ, la OCDE y el Banco Mundial.

## Definición, conceptos y clasificaciones

### Definiciones:

El indicador Impacto redistributivo de la política fiscal se define como el índice de Gini del ingreso per cápita (o equivalente) pre-fiscal menos el índice de Gini del ingreso per cápita (o equivalente) post-fiscal. Estos términos se detallan a continuación y se pueden calcular con algunas variaciones diferentes.

### Conceptos:

-Índice de Gini: una medida de desigualdad comúnmente utilizada que captura la dispersión estadística en la distribución del ingreso entre una población (Gini, 1936). Un índice de Gini de cero expresa igualdad perfecta: es decir, todos los individuos de la población tienen los mismos ingresos. Un índice de Gini de 100 expresa la máxima desigualdad: es decir, todos los ingresos corresponden a un solo individuo y todos los demás individuos tienen ingresos cero.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El coeficiente de Gini es el mismo indicador pero se mide entre 0 y 1 como proporción y no como porcentaje.

Ingreso del hogar: se puede calcular: (i) en términos per cápita (ingreso del hogar dividido por el número de miembros del hogar); o (ii) en términos equivalentes (ingreso del hogar dividido por la raíz cuadrada del número de miembros del hogar).<sup>2</sup> Si se utiliza una definición diferente, se debe indicar en el documento de informe.

-Ingreso pre fiscal: el ingreso acumulado que recibe un individuo (o un hogar) procedente únicamente de fuentes privadas y del mercado. El indicador del impacto redistributivo de la política fiscal se puede estimar con referencia a dos conceptos diferentes de ingresos pre fiscales, dependiendo de supuestos sobre la naturaleza del sistema público y contributivo de pensiones de vejez (consulte también la siguiente figura, adaptada de Lustig (2018) y en Lustig capítulo 1, Sección 2.2, págs. 20-29):

Ingresos prefiscales 1 - en el escenario de “pensiones como ingresos diferidos”: cuando los ingresos del sistema público contributivo de pensiones de vejez se cuentan como ingresos de mercado diferidos y las contribuciones al sistema de pensiones de vejez se cuentan como ahorros de los ingresos corrientes (es decir, es decir, el sistema de pensiones de vejez se trata como el equivalente de un programa de ahorro obligatorio), los ingresos prefiscales se definen como los ingresos ganados y no ganados de un individuo provenientes del mercado y otras fuentes privadas: salarios, intereses y dividendos; ingresos imputados de viviendas ocupadas por sus propietarios y del consumo de producción propia;<sup>3</sup> remesas; transferencias privadas; ingresos por pensiones de vejez del sistema público de pensiones contributivas; y, *menos* cualquier contribución al sistema público de pensiones contributivas de vejez. En este caso, el concepto de ingreso prefiscal se denomina *Ingreso de mercado más pensiones*.

Ingreso prefiscal 2 - en el escenario de “pensiones como transferencia gubernamental”: Cuando los ingresos del sistema de pensiones actual se cuentan como una transferencia gubernamental y las contribuciones al sistema de pensiones de vejez se cuentan como un impuesto sobre los ingresos corrientes, los ingresos prefiscales se definen como: salarios, intereses y dividendos; ingresos imputados de viviendas ocupadas por sus propietarios y del consumo de producción propia; remesas; y traslados privados únicamente. En este caso, el concepto de renta prefiscal se denomina *renta de mercado*.

---

<sup>2</sup> Existen otras escalas de equivalencia, pero esta es la que utilizan los países de la OCDE para generar este indicador de los ODS.

<sup>3</sup> Algunas de las partidas de ingresos mencionadas pueden no formar parte de la definición de ingresos utilizada por varias ONE y OIG, siendo un buen ejemplo las rentas imputadas o el consumo de la propia producción.

Cuando las pensiones se tratan como puras transferencias gubernamentales, el efecto redistributivo de las pensiones puede exagerarse, ya que los jubilados con ingresos prefiscales nulos o casi nulos recibirán ingresos por pensiones que son, al menos en parte, ingresos diferidos cuando el individuo estaba trabajando. Es importante señalar que el aplazamiento de los ingresos propios de los años de trabajo a los de jubilación es posible independientemente de si el sistema de pensiones es actuarialmente justo y tanto en los planes de pensiones de aportaciones definidas como en los de prestaciones definidas. Sin embargo, tratar los ingresos del sistema público de pensiones contributivo como ingresos diferidos puros no nos permite capturar ninguna porción del efecto redistributivo de las pensiones que de hecho pueda existir. Por lo tanto, consideramos los escenarios de pensiones como transferencia gubernamental y pensiones como ingresos diferidos como estimaciones imperfectas de los límites superior e inferior (respectivamente) del verdadero efecto redistributivo de las pensiones contributivas. En lugar de generar estimaciones del efecto redistributivo de la política fiscal bajo supuestos específicos sobre los ingresos del sistema público de pensiones contributivo, la OCDE informa estimaciones del efecto redistributivo para la población menor de 65 años (al tiempo que trata las contribuciones al sistema público de pensiones contributivo como un impuesto). Esto es más comparable al escenario de “pensiones como ingresos diferidos”, aunque no exactamente igual.

-Ingreso post-fiscal: El indicador Impacto Redistributivo de la Política Fiscal se puede estimar con referencia a dos conceptos diferentes de ingreso post-fiscal, Ingreso Disponible e Ingreso Consumible. El concepto más amplio es el de Renta Consumible, que incorpora no sólo el impacto de los impuestos y transferencias directas sino también los impuestos indirectos y los subsidios a los precios.

Los ingresos disponibles y consumibles tienen el mismo valor en los escenarios de “pensiones como ingresos diferidos” y “pensiones como transferencia gubernamental”. Sin embargo, se derivan del ingreso pre fiscal 1 y del ingreso pre fiscal 2 de manera diferente; consulte la siguiente figura, adaptada de Lustig (2018):

Ingresos pos fiscales en el escenario de “pensiones como ingresos diferidos”:

Ingreso posfiscal A - Ingreso disponible: ingreso prefiscal menos los impuestos directos pagados y menos las contribuciones al seguro social realizadas a la autoridad fiscal pública más las transferencias directas de efectivo y el valor monetario de los beneficios (medidos según lo que gastan los gobiernos) recibidos por los hogares en el forma de transferencias cuasi monetarias (por ejemplo, cupones de alimentos, desayunos escolares, uniformes escolares).

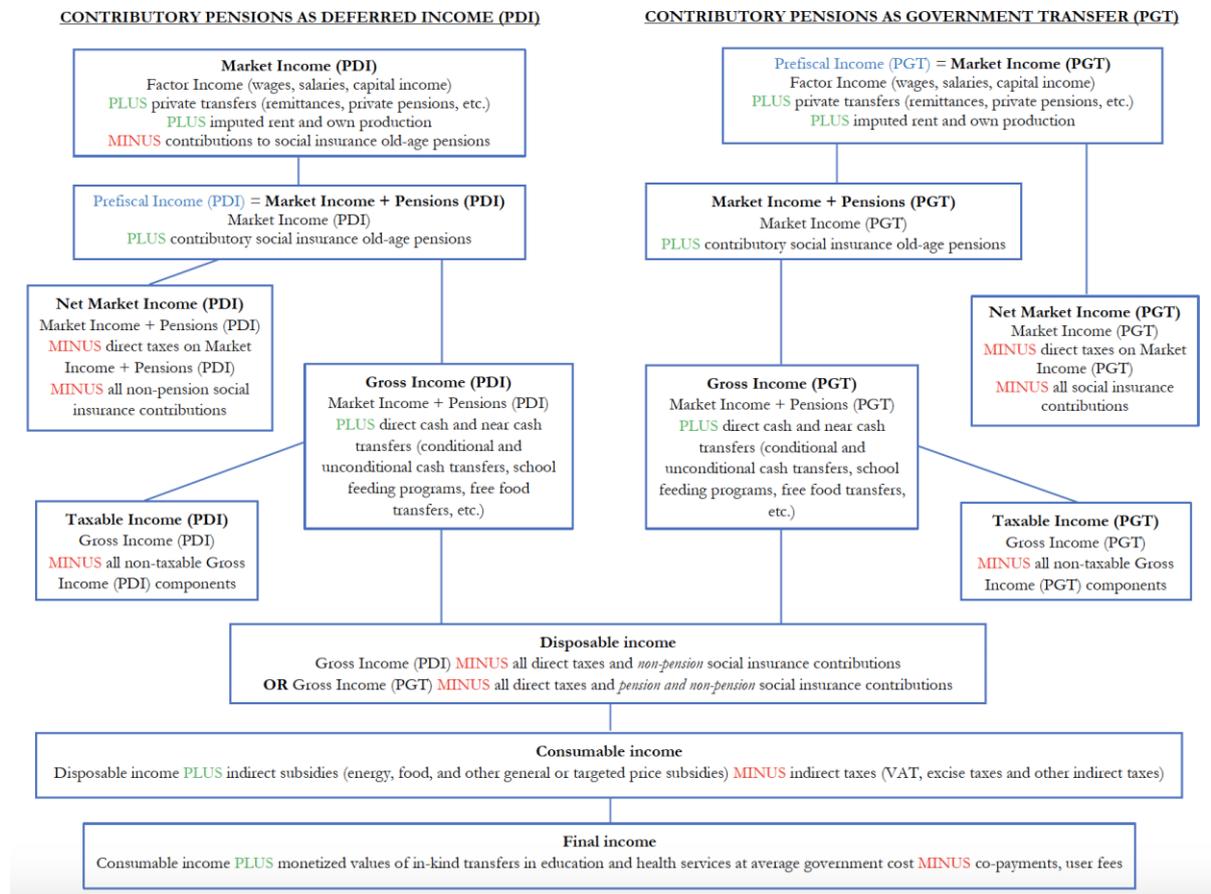
Ingreso posfiscal B - Ingreso consumible : ingreso prefiscal menos *los impuestos directos e indirectos* pagados y menos las contribuciones al seguro social distintas de las pensiones de vejez realizadas a la autoridad fiscal pública más las transferencias directas de efectivo y el valor monetario de las prestaciones (medido en lo que gastan los gobiernos) recibidos por los hogares en forma de transferencias cuasi monetarias (por ejemplo, cupones de alimentos, desayunos escolares, asistencia escolar ) y subsidios indirectos a los precios.

Ingresos post fiscales en el escenario de “pensiones como transferencia gubernamental”:

Ingreso posfiscal A - Ingreso disponible : ingreso prefiscal menos los impuestos directos pagados y menos las contribuciones a la seguridad social y menos las contribuciones contributivas a las pensiones de vejez realizadas a la autoridad fiscal pública más las transferencias directas de efectivo y el valor monetario de las prestaciones (medido en qué los gobiernos) recibidos por los hogares en forma de transferencias cuasi monetarias (por ejemplo, cupones de alimentos, desayunos escolares, uniformes escolares).

Renta Post-fiscal B - Renta Consumible : ingresos pre fiscales menos *impuestos directos e indirectos* pagados y menos contribuciones a la seguridad social y menos contribuciones contributivas a las pensiones de vejez realizadas a la autoridad fiscal pública más transferencias directas de efectivo y el valor monetario de los beneficios (medidos según lo que gastan los gobiernos) recibidos por los hogares en forma de transferencias cuasi monetarias (por ejemplo, cupones de alimentos, desayunos escolares, uniformes escolares), y además subsidios indirectos de precios.

## Conceptos de ingresos del CEQ



Fuente: adaptado de Lustig (2018).

### Unidad de medida

- Puntos del Índice de Gini: El indicador del Impacto Redistributivo de la Política Fiscal es la diferencia entre el Índice de Gini pre-fiscal y el Índice de Gini post-fiscal. Así, si se aplica una diferencia simple la medida es el cambio en puntos del Índice de Gini.

### 2.c. Clasificaciones (CLASS\_SYSTEM)

No aplica

### 3. Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos (SRC\_TYPE\_COLL\_METHOD)

#### 3.a. Fuentes de datos (SOURCE\_TYPE)

El indicador Impacto redistributivo de la política fiscal se *construye* a partir de una variedad de fuentes de datos utilizando una metodología estandarizada como se describe en Lustig,

2018. Para construir este indicador se requiere un conjunto de microdatos representativos a nivel nacional (una encuesta de presupuesto familiar, por ejemplo, o una encuesta de ingresos). y Encuesta de Gastos) y datos fiscales, presupuestarios o administrativos sobre recaudación de ingresos, gastos sociales y gastos en subsidios al consumo. Las fuentes de datos empleadas a nivel de país se detallan en las notas a pie de página específicas de cada país.

### **Método de recopilación de datos**

El organismo nacional de estadística suele recopilar y alojar conjuntos de microdatos representativos a nivel nacional. Sin embargo, el acceso a esos conjuntos de datos suele concederse a una parte diferente de la administración (el Ministerio de Finanzas, por ejemplo, o el Ministerio de Desarrollo y Planificación). Ocasionalmente se dispone de datos fiscales, presupuestarios o administrativos en resúmenes íntegros con suficiente detalle a nivel de programa o política para la estimación del indicador. Sin embargo, lo más frecuente es que los datos presupuestarios y administrativos sean conservados por el organismo que ejecuta el programa (así, por ejemplo, el Ministerio de Educación conservará datos sobre los gastos de su propio año fiscal). Estos conjuntos de datos se utilizan luego para construir el indicador del Impacto Redistributivo de la Política Fiscal.

### **Calendario de recopilación de datos**

La recopilación de datos fuente sigue el ciclo de actualización de conjuntos de microdatos específicos de cada país, así como el ciclo de auditoría de los ingresos y gastos del año fiscal. El indicador final de los ODS construido se basa en el calendario de recopilación de datos fuente, así como en la disponibilidad de capacidad analítica por parte de los compiladores de datos (ver más abajo).

### **Calendario de publicación de datos**

Los custodios realizarán una actualización semestral de la base de datos de los ODS, pero se espera que la mayoría de los países tengan indicadores actualizados solo cada cinco años aproximadamente, dados los calendarios de recopilación de datos fuente subyacentes. El GBM sería el custodio de cualquier acuerdo internacional que comprometa a los países individuales a cumplir con un cronograma de actualización. Las evaluaciones CEQ existentes se enumeran aquí: [compromisoequity.org/publications-ceqworkingpapers/](http://compromisoequity.org/publications-ceqworkingpapers/)

### **Proveedores de datos**

En última instancia, los proveedores de datos son las agencias estadísticas a nivel nacional para los conjuntos de microdatos y las agencias y organismos fiscales a nivel nacional para los datos presupuestarios y administrativos. La mayoría de los países de la OCDE también calculan sus propios Gini pre y post fiscales. Es decir, calculan directamente el indicador

10.4.2. Estos son recopilados por la OCDE y se enviarán directamente al Banco Mundial como custodios.

Cuando un país produce su propio indicador 10.4.2, tendrá prioridad sobre las estimaciones producidas por otras instituciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos de presentación de informes a continuación. Para todos los demás países, se considerarán las estimaciones e indicadores elaborados por el Grupo del Banco Mundial y/o el Instituto de Compromiso con la Equidad.

### **Compiladores de datos**

Habrán tres compiladores de datos principales: el Grupo del Banco Mundial, el Instituto de Compromiso con la Equidad y la OCDE. Los compiladores de datos serán responsables de recopilar la información y documentación necesarias de manera que cumplan con los requisitos de publicación que se describen a continuación:

El Grupo del Banco Mundial recopilará información sobre todas las evaluaciones del Compromiso con la Equidad realizadas por los equipos del Grupo del Banco Mundial y por participantes nacionales (no pertenecientes a la OCDE) que trabajen de forma independiente. Este ejercicio se centrará en las evaluaciones realizadas a partir de 2015.

El Instituto del Compromiso con la Equidad recopilará información sobre todas las Evaluaciones del Compromiso con la Equidad realizadas por el Instituto. Las presentaciones del Instituto al GBM incluirán información sobre los índices de Gini pre fiscales y post fiscales, información necesaria para completar los metadatos necesarios (cuando estén disponibles) y archivos necesarios para su replicación (cuando estén disponibles).

La OCDE recopilará información sobre todas las evaluaciones fiscales realizadas por los participantes nacionales de la OCDE. Las presentaciones de la OCDE al GBM incluirán información sobre los índices de Gini pre fiscales y post fiscales.

Los tres compiladores de datos se reunirán periódicamente para revisar el proceso de presentación de informes y presentación, intercambiar información sobre (nuevos) cambios metodológicos y coordinar otras innovaciones metodológicas con respecto a la Evaluación del Compromiso con la Equidad, según sea necesario.

### **Mandato institucional**

El Grupo del Banco Mundial tiene el mandato de medir, armonizar, difundir y producir cifras internacionales de pobreza y desigualdad. Estas son las dos medidas principales de los ODS que también sustentan el análisis del CEQ.

## Otras consideraciones metodológicas

### Justificación

Desarrollado por el Instituto del Compromiso con la Equidad (CEQ) de la Universidad de Tulane, el indicador Impacto Redistributivo de la Política Fiscal demuestra en un marco contable el monto total en el que la actual desigualdad de ingresos se reduce o aumenta mediante la ejecución actual de la política fiscal (incluidas las directas e indirectas). Impuestos; contribuciones al seguro social y a las pensiones de vejez; transferencias directas de efectivo o cuasi efectivo; y subsidios). Por ejemplo, si el impacto redistributivo de la política fiscal es positivo, eso indica que el efecto neto de la política fiscal es reducir el índice de Gini de lo que sería sin la política fiscal (en un sentido contable, no como un contrafactual económico). El indicador permite a los formuladores de políticas y a las partes interesadas y las comunidades de defensa en general realizar un seguimiento sistemático del progreso a nivel nacional en la contribución de la política fiscal a sociedades más equitativas.

### Comentario y limitaciones

Información sobre supuestos: La elección de informar el indicador del impacto redistributivo de la política fiscal en el escenario de pensiones como ingresos diferidos o pensiones como transferencias se dejará a la autoridad del país o al organismo internacional a cargo de presentar este indicador, *pero la elección debe ser claramente indicado en el documento de informe*. Para los países para los cuales existen datos, la desigualdad pre y post fiscal debe calcularse para ambos escenarios de pensiones, y el valor predeterminado incluido en la base de datos de los ODS es la pensión como ingreso diferido. Si sólo se dispone de datos que tratan las pensiones como transferencias, se recomienda informarlos únicamente para la población en edad de trabajar (menores de 65 años). Algunas autoridades también pueden optar por utilizar el ingreso equivalente en lugar del ingreso per cápita como indicador de bienestar. Esto también debería indicarse claramente en el documento de informe. Por último, algunas autoridades pueden reportar estos datos basándose en un conjunto de microdatos que utilizan el ingreso o el gasto como concepto de bienestar relevante. Una vez que se toman estas decisiones, deben mantenerse en los años siguientes para asegurar la comparabilidad, excepto que se alienta a todos los países a proporcionar datos sobre las pensiones como ingresos diferidos. Los datos reportados en la Base de Datos Global de las Naciones Unidas intentan, en la medida de lo posible, distinguir entre los diferentes conceptos utilizados para los diferentes países.

Viabilidad: El indicador del impacto redistributivo de la política fiscal se puede estimar para cualquier país con un conjunto de microdatos que detallan los ingresos o gastos (o ambos) a nivel de hogar o individual y con un conjunto de registros fiscales, administrativos o

presupuestarios que detallan el gasto público a nivel de programa y la recaudación de ingresos a nivel de instrumento de recaudación de ingresos.

**Idoneidad/Relevancia:** El indicador Impacto Redistributivo de la Política Fiscal proporciona una estimación directa del impacto actual de la política fiscal en la redistribución (de los ingresos). Por lo tanto, proporciona una estimación directa del progreso hacia la meta 10.4 de los ODS: “Adoptar **políticas, especialmente políticas fiscales**, salariales y de protección social, **y lograr progresivamente una mayor igualdad**”.

**Limitaciones:** El indicador del impacto redistributivo de la política fiscal no aborda la política salarial. No incluye los beneficios de la provisión pública de beneficios en especie, como servicios de salud, educación, saneamiento y vivienda, que pueden tener impactos tanto actuales como a largo plazo en la desigualdad actual y futura.

### **Método de cálculo**

Los ingresos pre fiscales pueden derivarse de un conjunto de microdatos representativos a nivel nacional (una Encuesta de Ingresos y Gastos, por ejemplo). Los ingresos post fiscales se estiman mediante la asignación de las cargas tributarias y los beneficios basados en el gasto que se derivan de la política fiscal (impuestos directos e indirectos, contribuciones sociales, transferencias directas de efectivo y cuasi efectivo, subsidios, etcétera). Procedimientos para construir conceptos de ingreso prefiscal y posfiscal y estimar su distribución de un conjunto de microdatos subyacente se detallan exhaustivamente en Lustig (2018) (Capítulos 1, 6 y 7).

El índice de Gini se calcula re escalando el coeficiente de Gini en un factor de 100. El coeficiente de Gini se calcula según fórmulas estándar para un coeficiente de Gini (generalizado). Vase, por ejemplo, Duclos y Araar (2006):

$$\text{GINI Index} = 100 \times \text{GINI}(X; v)$$

$$\text{GINI}(X; v) = -v \text{Cov} \left( \frac{X}{\mu(X)}, (1 - F(X))^{v-1} \right)$$

donde  $X$  es una variable aleatoria de interés con media  $\mu(X)$ ,  $F(X)$  es su función de distribución acumulativa,  $v$  es un parámetro que ajusta el grado de "aversión a la desigualdad". El Gini estándar corresponde a  $v = 2$ . Cov es una estimación de covarianza.

### **Validación**

El proceso de validación requeriría consultas con los ministerios y agencias responsables de ejecutar los gastos programáticos o la recaudación de ingresos.

## Ajustes

No aplica.

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional (IMPUTACIÓN)

- **A nivel de país**

Cuando no se dispone de un conjunto de microdatos representativos a nivel nacional y/o de datos fiscales, presupuestarios y administrativos a nivel nacional, no se puede generar el indicador. Existen datos presupuestarios y administrativos para todos los sistemas fiscales, pero no siempre son públicos.

- **A nivel regional y global**

Actualmente no existen agregados regionales o globales para este indicador.

## Agregaciones regionales

Actualmente no existen agregados regionales o globales para este indicador.

## Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional

Una descripción completa de la metodología, recomendaciones y lineamientos detrás de la generación del indicador Impacto Redistributivo de la Política Fiscal se puede encontrar en los Capítulos 1, 6, 7, 8 y la Parte IV de Lustig (2018) .

Este indicador se puede calcular sobre la base del estado actual de los microdatos de las encuestas de hogares y los datos administrativos presupuestarios.

## Gestión de calidad

El Banco Mundial, como custodio, coordinará con los compiladores de datos la calidad de los indicadores de sus respectivos países. El GBM verificará la calidad de los indicadores del ODS 10.4.2 elaborados por el GBM.

## Garantía de calidad

En su función de organismo custodio del indicador propuesto para el ODS 10.4, el Grupo del Banco Mundial es responsable del control y garantía de calidad de todos los datos presentados a la base de datos de indicadores de los ODS, así como del análisis y la documentación subyacentes.

En la práctica y aprovechando la asociación propuesta entre el GBM y el Commitment to Equity Institute en la Universidad de Tulane con respecto al seguimiento del indicador

propuesto, el Instituto será responsable del control y aseguramiento de la calidad de los indicadores del Impacto Redistributivo de la Política Fiscal presentados por el Instituto. De manera similar, la OCDE será responsable del control y garantía de calidad de los indicadores del Impacto Redistributivo de la Política Fiscal presentados por los países miembros de la OCDE.

Para cualquier informe de datos fuera del Instituto CEQ y la OCDE, el Banco Mundial revisará la documentación técnica adjunta para confirmar que la metodología empleada es consistente con la descrita en Lustig (2018). Cuando surjan preguntas, el Banco Mundial colaborará con la institución informante para verificar el análisis.

### **Evaluación de calidad**

#### **Los requisitos de información:**

El GBM solo presentará información a la Base de Datos de Indicadores de los ODS sobre aquellas Evaluaciones del Compromiso con la Equidad que cumplan con los siguientes requisitos:

Se encuentra disponible información sobre el Gini prefiscal y posfiscal.

Los metadatos completos están disponibles.

Informe técnico sobre metodología disponible

Libro maestro o equivalente disponible

Si bien inicialmente los requisitos de presentación de informes contemplan que el Gini post-fiscal se reporte ya sea para el ingreso consumible o disponible, se alienta a los países y agencias internacionales a informar ambos siempre que sea posible. Cuando esto no sea factible en el corto plazo, deberían trabajar para informar ambos indicadores a lo largo del tiempo.

Las presentaciones del GBM a la base de datos de indicadores de los ODS indicarán si la información ha sido preparada por el GBM, el Commitment to Equity Institute u otra agencia ( por ejemplo, la OCDE para los países de la OCDE).

Los metadatos requeridos incluyen:

Agregado de bienestar: consumo o ingreso

Agregado de bienestar: per cápita o equivalente

Tratamiento de las pensiones: pensiones como ingresos diferidos o transferencias gubernamentales

Cobertura de población: todos o en edad de trabajar

Efectos indirectos de impuestos indirectos y subsidios incluidos: SÍ/NO

Nivel de gobierno: general o consolidado; federal o federal más subnacional

Gini de ingresos de mercado alternativo utilizando (PTT/PDI, el que no sea uno de los indicadores principales), cuando esté disponible

Fecha de la encuesta de hogares

Fecha de presentación

Enlace al informe oficial y documentación técnica.

Institución informante y persona de contacto

### **Disponibilidad y desagregación de datos**

A partir de febrero de 2021, el indicador Impacto redistributivo de la política fiscal está disponible en el Commitment to Equity Institute y el Banco Mundial y *durante al menos un año* en 78 países de las siguientes regiones:

Asia Oriental y el Pacífico: 11

Europa y Asia Central: 38

América Latina y el Caribe: 10

Medio Oriente y Norte de África: 3

América del Norte: 2

Asia Oriental Pacífico: 11

África subsahariana: 14

El indicador está disponible para 34 de los 37 países miembros de la OCDE únicamente para ingresos prefiscales y disponibles. Los datos están disponibles anualmente ( con excepción de los países cuya encuesta de ingresos se realiza cada dos o tres años) a través de la Base de datos de distribución de ingresos de la OCDE.

### **Series de tiempo:**

Actualmente, el indicador del impacto redistributivo de la política fiscal está disponible *en su mayor parte* únicamente para pares de un solo país/año. La principal limitación para producir series temporales más frecuentes es la disponibilidad de encuestas de hogares más frecuentes. Sin embargo, esa también es una limitación que enfrentan otros indicadores de los ODS.

### **Desagregación:**

El indicador Impacto redistributivo de la política fiscal se puede mostrar por separado para tantos subgrupos diferentes como estén representados en la encuesta o los microdatos de los que se extrae : subgrupos de ingresos; por género, grupo de edad, grupo étnico; ubicación geográfica; estado de discapacidad, tamaño del hogar; ratios de dependencia de los hogares, etc. Estos se informan con frecuencia en los principales estudios del CEQ de los que se extraen los indicadores de los ODS, pero no se informan en la propia base de datos de los SG.

### **Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales**

#### **Fuentes de discrepancias:**

No aplica.

#### **Referencias y documentación**

Duclos, Jean Yves y Abdelkrim Araar . 2006. Pobreza y equidad: medición, política y estimación con DAD . Springer Estados Unidos.

Gini, Corrado . (1936). "Sobre la medida de concentración con especial referencia a los ingresos y las estadísticas", Publicación de Colorado College, Serie General No. 208, 73–79.

Lustig, Nora (ed.). 2018. Manual del CEQ: Estimación del impacto de la política fiscal en la desigualdad y la pobreza, Instituto CEQ de la Universidad de Tulane y Brookings Institution Press. [commitoequity.org/publications-ceq-handbook](http://commitoequity.org/publications-ceq-handbook) (fuente abierta; disponible en línea de forma gratuita).